



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 075/2017-2018
22 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 21 de diciembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2017, para la Secretaría Departamental de Obras Públicas, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, por traspaso intrainstitucional e interprograma, desde el Programa "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. 97-0000-022, Partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", para asignar recursos al Programa "Apoyo Operativo Desarrollo Vial



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Beni" Cat. Prog. 43-0000-090, Partida 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinarias", Fuente de Financiamiento 20-220 "Regalías", por un monto total de Bs. 300.000,00.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 055/2017/2018 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos y con Dispensación de Trámites, la modificación presupuestaria antes referida, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2017, para la Secretaría Departamental de Obras Públicas, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, por traspaso intrainstitucional e interprograma, desde el Programa "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. 97-0000-022, Partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" Fuente de Financiamiento 20-220 "Regalías", para asignar recursos al Programa "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni" Cat. Prog. 43-0000-090, Partida 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinarias", Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", por un monto total de Bs. 300.000,00.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución (DE:A) de las modificaciones presupuestarias aprobadas.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

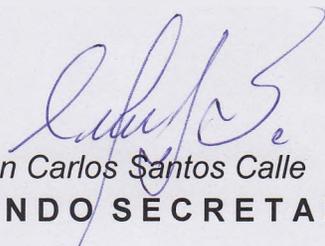


Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE


Juan Carlos Santos Calle

SEGUNDO SECRETARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " TRASPASO DE PROGRAMA A PROGRAMA"
 RECURSOS ESPECIFICOS - REGALIAS 20-220
 GESTIÓN 2017
 (Expresado en Bolivianos)

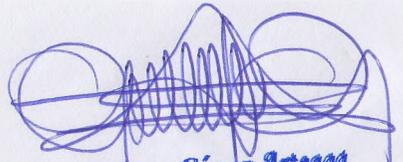
DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

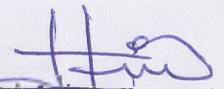
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	1	1	97	00	022	1.1.2.	20	220		00	PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION	300.000,00
									99100	00	Provisiones para Gastos de Capital	300.000,00
											TOTAL ORIGEN	300.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	00	090	4.5.1	20	220		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	300.000,00
									23200	00	Alquiler de Equipos y Maquinarias	300.000,00
											TOTAL DESTINO	300.000,00




Arq. Percy Gómez Arteaga
 DIRECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE
 STRIA. DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI


Ing. Mario Jesús Bruening Aráoz
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI